



RESOLUCIÓN I.M. N° 59/2.026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE MCN N° 04/2.026 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLES CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y PARANÁ." ID 480.275.-----

General Artigas, 23 de enero de 2.026.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **"Construcción De Empedrado Sobre Calles Carlos Antonio López Y Paraná." ID 480.275.** bajo la modalidad de MCN N° 04/2.026, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2026, en el rubro de **521 – 30 – 011** de los fondos provenientes de **Recursos Royalties** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-----

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.





POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º – APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de LMCN N° 04/2.026 “Construcción De Empedrado Sobre Calles Carlos Antonio López Y Paraná.” ID 480.275-, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-----

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del **Rubro 521 – 30 – 011** de los fondos provenientes de Recursos de **Royalties** bajo la modalidad de **MCN N° 04/2.026**.-----

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----



Lic. Armando Ocampo Correa
Secretario General



Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
Intendente Municipal